



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER
Radicado: 54660-4089-001-2021-00043-00

Salazar, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho demanda Ejecutiva de ALIMENTOS de mínima cuantía , instaurada por **MARTHA SIOMARA IBARRA GARCIA** en representación de su menor hija de siglas **M.E.B.I** y dado que del documento que se allega, se desprende una obligación, clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero, representada en un título valor, por lo que habrá de admitirse y se librará el correspondiente mandamiento de pago solicitado, conforme a lo dispuesto en el art. 422,430 y 431 del C. G.P, se librará orden de pago por vía ejecutiva a cargo del señor **AGUSTIN BURGOS PEDRAZA** por la obligación alimentaria en favor del menor hijo de siglas **M.E.B.I** , Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar de las Palmas, Norte de Santander:

R E S U E L V E

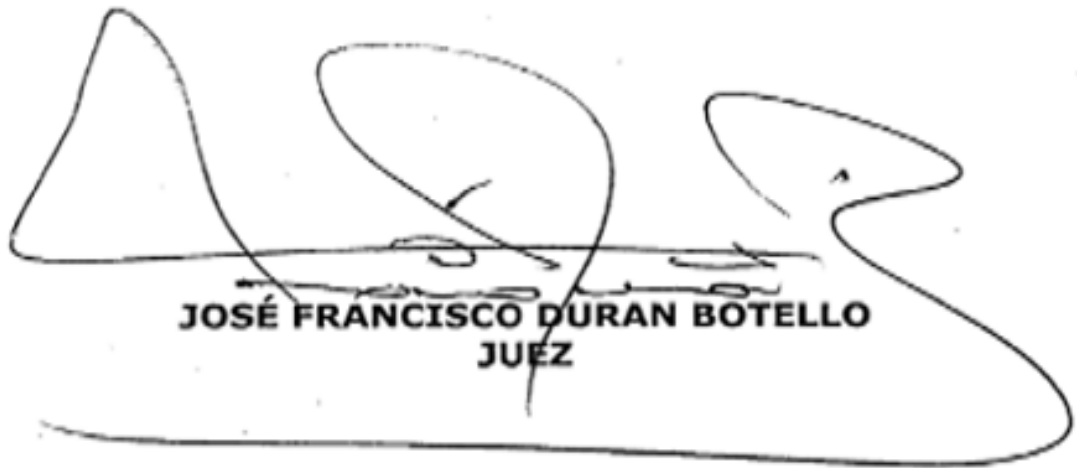
PRIMERO: *Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo del señor AGUSTIN BURGOS PEDRAZA, a pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto conforme a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso a favor de la señora MARTHA SIOMARA IBARRA GARCIA por la obligación alimentaria en favor del menor hijo de siglas M.E.B.I ,con base en la conciliación de alimentos del 28 de agosto del 2015 elevando ante la comisaria de familia del Municipio de Salazar de las Palmas Norte de Santander, por las siguientes sumas de dinero:*

1. *por la suma de \$ 6.404.436 adeudada desde el 2015 hasta el año 2021 por conceptos de cuotas alimentarias dejadas de cancelar así como aumentos del IPC de las cuotas alimentarias discriminados así*

AÑO	AUMENTO IPC	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA
2015		\$840.000	\$70.000
2016	1,3%	\$850.920	\$70.910
2017	4.09%	\$885.720	\$73.810
2018	3.18%	\$913.884	\$76.157
2019	3.8%	\$948.600	\$79.050
2020	1.61%	\$963.864	\$80.322
2021	3.9%	\$1.001.448	\$83.454
Total adeudado			6.404.436

SEGUNDO: *Notifíquese personalmente* este auto al señor **AGUSTIN BURGOS PEDRAZA** y hágasele entrega de la demanda y sus anexos, informándole que debe realizar los pagos anteriores dentro del término de cinco (5) días siguientes, conforme al artículo 431 ibídem , así como el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020 , de igual forma informar que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

RADICADO: 54660-4089-001-2021-00043-00

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).